



**LIQUIDACION MENSUAL POR TASA DE INSPECCION VETERINARIA
Ley Nº 7292 – Decreto Nº 813/03**

Establecimiento Nº..... Mes de.....de 20.....

DENOMINACION:.....

PROPIETARIO:.....

UBICACION:.....

=====

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han faenado los animales cuyo detalle y liquidación que siguen:

Total de aves faenado:.....

TASA MINIMA (150 kg) de pollo a pié de galpón

150 kg. x= \$.....

Valor kg pollo a pié de galpón

FAENA DE 5001 A 12.000 ADICIONAR EL SIGUIENTE IMPORTE

..... X= \$.....

180 kg. Valor kg pollo pie de galpón

FAENA SUPERIOR A 12001 ADICIONAR EL SIGUIENTE IMPORTE

..... X= \$.....

240 kg. Valor kg. pollo pié de galpón

TOTAL \$.....

Son PESOS:.....

.....

Localidad y fecha Firma Jefe Serv. Veterinario

.....

Conformidad del Propietario Aclaración y firma del Propietario

=====

Decreto Nº 813/03.

ART. Nº 6º : La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada mediante depósito en la cuenta denominada "Fondo Ley Provincial de Carnes Nº 7292", Cta. Cte. Nº 90024/7 Banco de Entre Ríos, del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

ART. Nº 8º: En el supuesto incumplimiento al abono de la tasa establecida en el Art. 6º, la DIRECCION DE GANADERIA procederá a efectuar el levantamiento de la inspección veterinaria.

=====

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. Nº..... por valor de \$.....

.....

Localidad y fecha Firma y aclaración Propietario

ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. – TRIPLICADO: Veterinario – CUADRUPLICADO: Frigorífico